



Cavildo En la Villa de San Sebastián y Sala de Ayuntamiento de la misma en
 tres de Abril de año de 1830. Sello para Cavildo extraordinario precedida cita
 cion ante dicho con prepetua y precisa del objeto se reunieron los Sres
 D. Gaspar Equitaz Merlita Mayor y Presidente de esta Corporacion D. Juan
 Pedro Vivanco Caja D. Juan José Izquierdo de Barro y D. Juan José Izquierdo
 Regidores, D. Juan Ant. Garcia Procurador Sindico general, D. Florentino
 Garcia Diputado D. Juan Vivanco Mend. Perseverero y D. Domingo Maria
 Izquierdo Jurado todos individuos de este Ayuntamiento en forma de
 Consejo trataron y acordaron lo siguiente
 En este Ayuntamiento por el Perseverero del Publico D. Juan Vivanco Mend.
 se hizo presente hallarse con noticia positiva que las casas que surten
 bran de la Almedra propia de esta Villa situadas en el sitio
 que nombran la Ylla menor y a orillas del mar de esta Ciudad
 cion destruidas muchisimos años hace a causa de su mala y debil
 construccion de Piedra brasa y de la afeccion que causa el Malobre
 producido por el mar quedan algunos maderos inutilizados y
 algunos pocos otros sitios de los cuales se estan aprovechando
 Medicinas a la des poblacion en que esta situado los diferentes
 Maximeros de los Puertos que arriban a la citada Ylla y algun
 otros transeuntes pues no ha podido adquirirse noticia alguna
 del paradero de los efectos que faltan de la citada casa y a ma
 yor abundancia se encuentran algunas piezas y ventana
 consumidas por el fuego que se han emprendido sin duda
 alguna Persona que en tiempos frios se han refugiado en
 ella por lo q. consideraba era precisa e indispensable que p.
 conserven los pocos efectos que restaban de dicha casa se di
 pusiere por esta Corporacion se recogieren y pusieren en depoi
 to de la Persona que a bien tubiere para su venta o ven
 version en otras Casas de este Prop. o segun le parecie
 ra mas conveniente a evitar en todo tiempo la respon
 sabilidad que pudiera tener por el abandono en que se
 encuentra la citada finca, por lo q. le parecia propio de su
 deber exponerlo asi para los efectos que a bien tubiere ca
 se Ayuntamiento, y en vista de quanto el Sindico Perseverero

